



Cerro Sombrero, 09 de mayo de 2013.-

NUM. 363/SECCION B

VISTOS:

- 1) La celebración del Día de la Madre enmarcadas dentro de las actividades municipales año 2013.
- 2) El Presupuesto Municipal año 2013.-
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

DECRETO

1° ACEPTASE, el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 09 de mayo de 2013, entre doña **MARIA ANTONIETA AINOL RIVERA**, RUT: 10.530.723-3 y la I. Municipalidad de Primavera, para realizar y prestar los servicios de peluquería, masajes y terapias alternativas, a las mamás de la comuna de Primavera, con motivo de celebrarse el Día de la Madre año 2013.

2° PAGUESE a la persona nombrada los honorarios, de \$ 5.000 (cinco mil pesos), valor que incluye el 10% de retención legal, por cada persona atendida efectivamente de acuerdo a lo indicado en el artículo cuarto del contrato.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, a la interesada, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde



Cerro Sombrero, 09 de mayo de 2013.-

NUM. **363/SECCION B**

VISTOS:

- 1) La celebración del Día de la Madre enmarcadas dentro de las actividades municipales año 2013.
- 2) El Presupuesto Municipal año 2013.-
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

DECRETO

1° ACEPTASE, el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 09 de mayo de 2013, entre doña **MARIA ANTONIETA AINOL RIVERA**, RUT: 10.530.723-3 y la I. Municipalidad de Primavera, para realizar y prestar los servicios de peluquería, masajes y terapias alternativas, a las mamás de la comuna de Primavera, con motivo de celebrarse el Día de la Madre año 2013.

2° PAGUESE a la persona nombrada los honorarios, de \$ 5.000 (cinco mil pesos), valor que incluye el 10% de retención legal, por cada persona atendida efectivamente de acuerdo a lo indicado en el artículo cuarto del contrato.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, a la interesada, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde